REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 15/2.025 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE - ID N°: 476308. ————————————————————————————————

DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

Saltos del Guaira, 01 de octubre de 2025.-

I. INTRODUCCIÓN;

Que, en observancia de lo dispuesto en la Resolución DNCP N°: 892/25, que establece el marco normativo para la planificación anual de contrataciones y la obligación de su oportuna comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se emite el presente Dictamen Justificativo, con el fin de exponer de manera detallada y fundada las causas que motivaron el incumplimiento del plazo establecido para la comunicación de la planificación del llamado correspondiente a **[LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 15/2.025 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE - ID N°: 476308].**

II. MARCO NORMATIVO

Que, la planificación anual de contrataciones constituye una herramienta fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y previsibilidad de los procesos de adquisición dentro del sector público. La Resolución DNCP N°: 892/25 establece claramente los plazos y requisitos para la remisión de la planificación de los llamados, de modo que los mismos puedan ser conocidos por la ciudadanía y monitoreados por los órganos de control.

Que, sin embargo, dicho cumplimiento puede verse eventualmente afectado por situaciones excepcionales o imprevistas que escapan al control de la entidad convocante. En tales casos, la normativa prevé la presentación de un dictamen que justifique adecuadamente el incumplimiento, con el propósito de mantener la transparencia institucional y sustentar la razonabilidad del accionar administrativo.

III. RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO:

En el presente caso, el incumplimiento del plazo para la comunicación de la planificación del llamado se debió a una conjunción de factores administrativos, operativos y técnicos, los cuales se detallan a continuación:

1. Retrasos en los procesos de planificación institucional

Durante el período correspondiente, la institución se encontraba abocada a la reestructuración interna de sus planes operativos y presupuestarios. Esto implicó una revisión profunda del Plan Operativo Anual (POA) y del presupuesto institucional, lo cual generó demoras en la definición de los requerimientos de contratación. Esta situación tuvo un impacto directo en la carga oportuna de la información en el Sistema de Planificación de la DNCP.

2. Modificaciones presupuestarias de último momento

En las etapas finales de elaboración del plan de contrataciones, la institución fue notificada de ajustes presupuestarios aprobados por los órganos de control financiero, lo que obligó a reprogramar varias contrataciones previamente planificadas. Esta reconfiguración tuvo un efecto cascada que impactó en la presentación del cronograma original de planificación.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

3. Ausencia de confirmación oportuna de necesidades por parte de las unidades requirentes

Diversas dependencias internas no remitieron en tiempo y forma los requerimientos de bienes y servicios que debían formar parte de la planificación. Esto obligó a la UOC a realizar reiteradas solicitudes y ajustes que extendieron el proceso más allá del plazo permitido.

IV. CONCLUSIONES

El incumplimiento del plazo para la comunicación de la planificación del llamado no respondió a una omisión deliberada ni a negligencia administrativa, sino a una suma de factores excepcionales que, en su conjunto, impidieron el cumplimiento de lo estipulado por la Resolución DNCP N°: 892/25. La institución reafirma su compromiso con la legalidad, transparencia y mejora continua de sus procesos de contratación, y se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en futuros ejercicios.

POR TANTO, atendiendo las normativas citadas y las justificaciones realizadas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Secretaría de Administración y Finanzas, y, en consecuencia, proceda a la prosecución de los trámites relativos a la contratación identificado como **[LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 15/2.025 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE - ID N°: 476308].**

Es mi Dictamen.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
SECRETARIA ADMINISTRACIÓN

.....
Gob. Claudia A. Fretes Galeano
Directora de Administración y Finanzas
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú